

Enviad telegramas y tarjetas desde vuestras secciones sindicales y comités de empresa exigiendo la **Ley de Salud Laboral ¡YA!**, a:

Excmo. Sr. D. Felipe González  
Presidente del Gobierno  
Complejo de la Moncloa  
Edificio Semillas  
Madrid

**Texto**

**Exigimos: Cumplimiento  
de la Normativa Europea**

**Tramitación Parlamentaria  
via urgencia**

**LEY SALUD LABORAL  
¡YA!**

### Las estadísticas del sufrimiento

1 de enero de 1983 / 30 de junio de 1992

13.636.789 bajas en accidente laboral  
135.018 heridos graves en accidente laboral  
16.278 muertos en accidente laboral



**LA SALUD SE DEFIENDE  
NO SE VENDE**

**CC.OO.**



**CC.OO.**

# LEY DE SALUD LABORAL ¡YA!

**Dicen que va a salir  
Quieren que no salga  
No podemos esperar  
¡Nos interesa ya!**

La Comunidad Europea obliga al Estado español a poner en marcha para el 1 de enero de 1993 una nueva Ley de Salud Laboral que siga las directrices comunitarias (art. 18 de la Directiva Marco).



1992

Año Europeo de la Seguridad, la Higiene  
y la Salud en el lugar de trabajo



## SITUACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE SALUD LABORAL

### No quieren que salga

El anteproyecto de ley que ya está elaborado no le gusta a la CEOE porque reconoce derechos a los trabajadores y crea como instrumento, para hacerlos cumplir, la figura del Delegado de Prevención.

El retraso de la ley es un incumplimiento de lo pactado con los sindicatos en enero de 1992. El Gobierno limita la extensión de los delegados de prevención en las empresas más pequeñas como pide la patronal y excluye al personal civil de Defensa como exige el Ejército. Esto pone de manifiesto su connivencia con los empresarios para cercenar los instrumentos de los trabajadores.

### No podemos esperar

La situación actual de la Salud Laboral requiere cambios urgentes e importantes:

- La legislación actual está desfasada.
- Las competencias y recursos de salud a nivel estatal están dispersos.
- Vivimos en una época en la que todo se investiga pero hoy una sorprendente falta de datos e investigaciones sobre qué aspectos relacionados en el trabajo influyen con la aparición y mantenimiento de problemas de salud como cánceres, enfermedades cardiovasculares, accidentes, etc.
- Los trabajadores siguen perdiendo la salud y la vida en el trabajo.
- La política económica basada en la precariedad en el empleo y los procesos de reestructuración y reconversión tiene un alto coste para la salud de los trabajadores (inestabilidad, toxicidad, turnicidad, ritmos, destajos, etc.)

**¡Luchemos por esta ley!**

## PRINCIPALES CONTENIDOS

La Ley de Salud Laboral pretende mejorar las condiciones de trabajo para prevenir riesgos laborales.

Afecta a los trabajadores sujetos al Estatuto de los Trabajadores y personal civil al servicio de las Administraciones Públicas. Lamentablemente se excluye a las empleadas del hogar.

Define cuáles son las funciones de la Administración Laboral y de la Administración Sanitaria insistiendo en la necesidad de su coordinación. Modifica y amplía los órganos de participación en Salud Laboral.

Convierte la Salud Laboral en un derecho de los trabajadores y en una obligación empresarial, estableciendo responsabilidades y sanciones para los infractores.

### 1 Funciones de la Administración Laboral y Sanitaria

La Ley establece la responsabilidad de la Administración Laboral en materia de formación y prevención, así como la vigilancia de la actuación empresarial en Salud Laboral y otorga a la Administración Sanitaria funciones de investigación, intervención y evaluación en materia de Salud Laboral.

### 2 Participación y representación

Se crea la figura de los Delegados de Prevención. Entre sus competencias está la de conocer la situación de salud y medio ambiente de trabajo, vigilar el cumplimiento de las normativas y proponer al comité del SeH o a la empresa la adopción de medidas preventivas.

Se constituirán Comités de Salud y Seguridad en empresas de más de 50 trabajadores. Estarán compuestos por Delegados de Prevención y representantes de la empresa. A sus reuniones pueden acudir técnicos invitados por cualquiera de las partes.

Los sindicatos pueden designar a técnicos habilitados para la promoción y vigilancia de la salud en los centros de trabajo.

Así mismo tendrán conocimiento del almacenamiento y eliminación de residuos tóxicos.

## DEL ANTEPROYECTO DE LEY

### 3 Obligaciones de la empresa

Deberá formar a los trabajadores y trabajadoras en materia de riesgos laborales, durante el horario de trabajo, cualquiera que sea el tipo de contrato.

Se exige a la empresa la elaboración y actualización de mapas de riesgos y un plan de salud laboral.

La empresa está obligada a estudiar cambios en los elementos de la producción detectados como nocivos por algún trabajador.

La prevención debe actuar fundamentalmente sobre el origen del riesgo equipando individualmente al trabajador/a sólo cuando otras medidas de protección colectiva u organización del trabajo no reducen suficientemente los riesgos.

### 4 Derechos de los trabajadores/as

El trabajador/a tiene derecho a ser formado e informado de los riesgos de su puesto de trabajo y a abandonarlo en caso de riesgo grave e inminente para su salud. Las embarazadas serán cambiadas de puesto de trabajo si las condiciones de trabajo pueden afectar negativamente a la madre o al feto. La futura madre tiene derecho a ausentarse para revisiones y para la preparación al parto.

No se podrán utilizar los datos sobre el estado de salud en contra de los trabajadores.

### 5 Responsabilidades legales

Se establecen mecanismos de sanciones para el incumplimiento empresarial, como el depósito previo o limitaciones para la contratación con las Administraciones Públicas.

Se establece la responsabilidad directa de la empresa matriz responsable de las subcontratas.

### 6 Servicios de prevención

Sus funciones serán evaluadas por la Administración y controladas por los Delegados de Prevención.

Las mutuas pueden constituirse en servicios de prevención. Se establece la representación de los trabajadores en los órganos de gestión de las mutuas para el control de sus actividades preventivas.